ANÁLISIS DEL SECTOR

"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TECNICOS PARA ATENDER DE MANERA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES ACOGIDOS EN EL ANCIANATO SANTA TERESITA EN EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA".

1. ASPECTOS GENERALES

La elaboración del presente estudio se encuentra enmarcada en un análisis del sector económico y de los oferentes y/o contratistas registrados según el histórico de contratación municipal con objeto similar al del presente proceso de selección a contratar, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 18 del Decreto 146 de abril de 2016 "por medio del cual se adopta el manual de contratación para el municipio de La Unión Valle del Cauca" que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.

Siendo consecuentes con la funcionalidad del Estado se toma como referente el artículo 46 de la Constitución Política de Colombia en el cual se establece que "*El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.*" en el marco de la solidaridad, la igualdad, la diversidad y la dignidad como pilares del ordenamiento nacional, ante este mandato constitucional el Congreso de la Republica mediante la ley 1251 de 2008 dicto normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los Adultos Mayores, en el artículo tercero de la citada norma define al Centro de Protección Social para el Adulto Mayor *como "Instituciones de protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores"* y son Instituciones de atención públicas, privadas o mixtas que cuentan con infraestructuras físicas (propias o ajenas) en donde se prestan servicios de salud o asistencia social y, en general, las dedicadas a la prestación de servicios de toda índole que beneficien al adulto mayor en las diversas esferas de su promoción personal como sujetos con derechos plenos.

En el año 2009 se da un avance significativo con la Ley 1315 cuyo propósito es la Prevención del Maltrato y Abuso a personas Mayores, por lo que instaura medidas para detectar, denunciar y sancionar cualquier forma de violencia o negligencia contra los adultos mayores. Además, promueve la creación de programas de sensibilización y capacitación para prevenir situaciones de riesgo y fomentar el respeto hacia esta población, en este mismo año la ley 1315 establece las condiciones mínimas que dignifican la estadía de los adultos mayores en centros de protección, centros de día e instituciones de atención, en los **artículos 9 y 10** determina que los centros de protección social, deberán contar entre otros con el siguiente personal: Auxiliar de enfermaría, Manipuladores de alimentos capacitados, en número adecuado para preparar el alimento de los residentes y Auxiliares de servicio, encargados de

aseo, lavandería y ropería en número adecuado de acuerdo con el número y condición de los residentes

En el año 2017 mediante la ley 1850 se establece el Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 906 de 2004 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones, de aplicabilidad en todo el territorio Nacional y que sienta una de las bases legales más importantes en la protección de los adultos mayores ya que establece los derechos fundamentales de las personas mayores, promoviendo su participación activa en la sociedad y garantizando su acceso a servicios de salud, vivienda, recreación y cultura. Además, prohíbe la discriminación por razones de edad y promueve la inclusión social de los adultos mayores.

Dando cumplimiento a las normas constitucionales, y legales en especial los establecidos en la Ley 1276 de 2009, modificada por la Ley 1850 de 2017 que establece medidas de protección al adulto mayor en Colombia específicamente en el artículo 7, *Deberes del estado*, numeral V) *Desarrollar actividades tendientes a mejorar las condiciones de vida y mitigar las condiciones de vulnerabilidad de los adultos mayores que están aislados o marginados.* **ARTICULO 10. Responsables del cubrimiento de la asistencia alimentaria de adultos mayores en condición de abandono, descuido o violencia intrafamiliar.** *El hecho de que el Estado, a través de los servicios públicos establecidos para la atención de los adultos mayores en condiciones de descuido, abandono o víctimas de violencia intrafamiliar, brinde asistencia alimentaria a estas personas, no exime de responsabilidad penal y civil a quienes, según las leyes colombianas, están obligados a brindar la asistencia alimentaria que los adultos mayores requieren*, de igual forma la ley 1276 regula lo referente al recaudo y destinación de la estampilla pro Adulto Mayor y su destinación para la financiación del funcionamiento y dotación de los centros de Bienestar del Adulto mayor y los centros vida.

El proceso de envejecimiento es dinámico, multifactorial e inherente a todos los seres vivos, por lo que podríamos definir el envejecimiento como el proceso por el cual el individuo, con el paso del tiempo, va perdiendo vitalidad, entendiendo vitalidad como la capacidad que tiene el organismo para realizar sus diferentes funciones biológicas, ello conlleva una mayor vulnerabilidad ante cualquier agresión externa o situación de estrés, conduciendo en último término a la muerte.

Durante la segunda parte de la vida adulta, probablemente alrededor de los cincuenta años, numerosos autores están de acuerdo en definir esta etapa de la vida como un período de cambio en el desarrollo del adulto marcado por los siguientes procesos: una interiorización creciente, un cambio y una complejidad cada vez más grande de las experiencias vividas, cambios en la perspectiva temporal y cambios en todo lo concerniente al dominio del entorno. El adulto que envejece toma conciencia del límite de la vida escogida en el interior de un tiempo marcado por el sello de la mortalidad y de su final próximo, se adquieren comportamientos de dependencia, ligados a la fragilidad del estado de salud, con limitaciones motrices, sensoriales o mentales.

Así mismo y teniendo en cuenta la necesidad e importancia de continuar aunando esfuerzo para la atención de los adultos mayores, la Gobernación del valle del Cauca ha decidido aunar esfuerzos con el Municipio y firmar el convenio interadministrativo No. 1.250-18.02-11353,

cuyo objeto es "*Concurrir con el Municipio de la UNION al financiamiento del Ancianato Santa Teresita adscrito a la Parroquia San José y del Centro Vida Municipal, según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social en ejecución del proyecto denominado CONTRIBUIR A LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LA LEY 1276 DE 2009, POR PARTE DE ENTES TERRITORIALES Y AGENTES QUE OPERAN CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCION DE LARGA ESTANCIA DEL VALLE DEL CAUCA*"..

El Municipio de La Unión Valle del Cauca, siendo consecuente con la responsabilidad social y estatal se propone brindar atención integral a los Adultos Mayores Institucionalizados, en asocio con una entidad reconocida para el manejo del Centro de Bienestar al Adulto Mayor (CBA) Santa Teresita, a través de la suscripción de un convenio con dicha entidad se brindará la atención integral a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad.

Por tanto, el presente convenio que se firmará con la Parroquia San José, quien es la encargada de administrar y operar el Centro de Protección Santa Teresita, contará con recursos de la Estampilla pro-anciano del Municipio de La Unión Valle y recursos del Departamento del Valle del Cauca para ejecutar las actividades y acciones que se describirán en la parte técnica del presente documento y las cuales han sido aprobadas previamente por el Municipio y Gobernación del Valle, con el objetivo de optimizar los recursos y prestar los servicios y las atenciones que requieren en el CPAA, durante un periodo de tiempo.

Por tanto, se hace necesario realizar un análisis del sector económico en el cual se desarrollará el objeto del presente Convenio, con el objetivo de tomar como referencia a entidades reconocidas que hayan ejecutado o participado activamente en procesos similares.

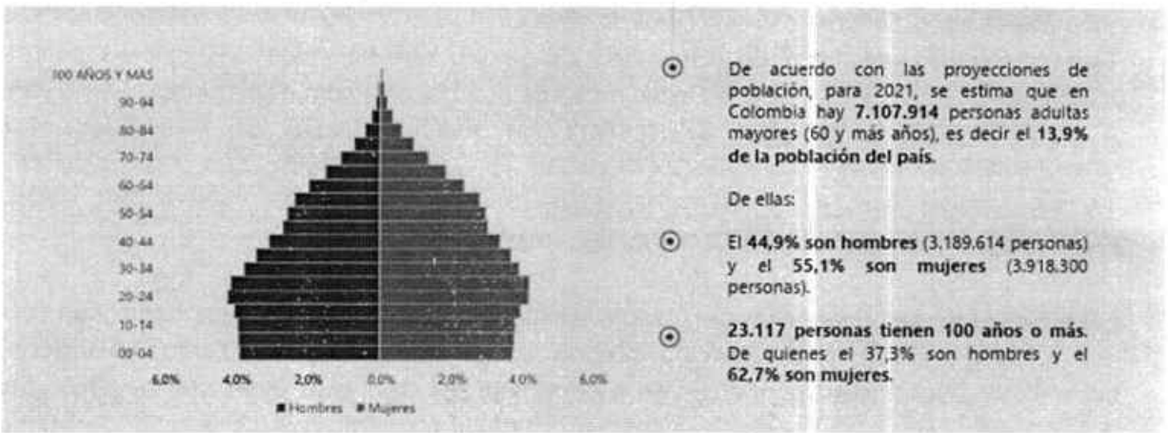
La Entidad dejará constancia de este análisis desde una perspectiva legal, financiera organizacional.

2. ANÁLISIS ECONOMICO

Las personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más, según la normativa nacional. Esta etapa del ciclo vital posee su propio conjunto de roles, responsabilidades, expectativas y estatus, establecidos cultural, social e históricamente. La intención desde el punto de vista de enfoque diferencial debe propender por la eliminación de estereotipos y barreras para esta población, de manera que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a la particularidad de sus vivencias y necesidades físicas, sociales, económicas y emocionales, y puedan ser partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, sus preferencias y sus derechos.

A continuación, se mostrarán los últimos datos estadísticos reportados por el DANE en cuanto a las Características generales del Adulto mayor en Colombia, esto en aras de establecer la importancia de esta población en la sociedad.

ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN EN COLOMBIA PIRÁMIDE POBLACIONAL DE COLOMBIA



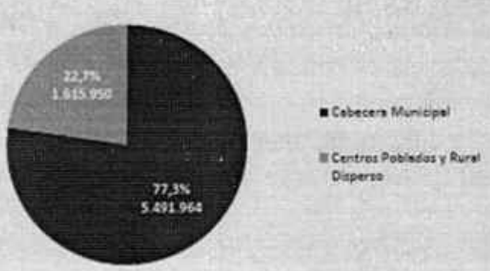
- De acuerdo con las proyecciones de población, para 2021, se estima que en Colombia hay **7.107.914** personas adultas mayores (60 y más años), es decir el **13,9% de la población del país.**

 De ellas:

- El **44,9% son hombres** (3.189.614 personas) y el **55,1% son mujeres** (3.918.300 personas).

- **23.117 personas tienen 100 años o más.** De quienes el 37,3% son hombres y el **62,7% son mujeres.**

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN MAYOR SEGÚN DOMINIO GEOGRÁFICO



- En 2021, el **22,7%** de las personas adultas mayores **residen en centros poblados y rural disperso** (equivalentes a 1.615.950 personas) y el **77,3% residen en las cabeceras municipales** (equivalentes a 5.491.964 personas).

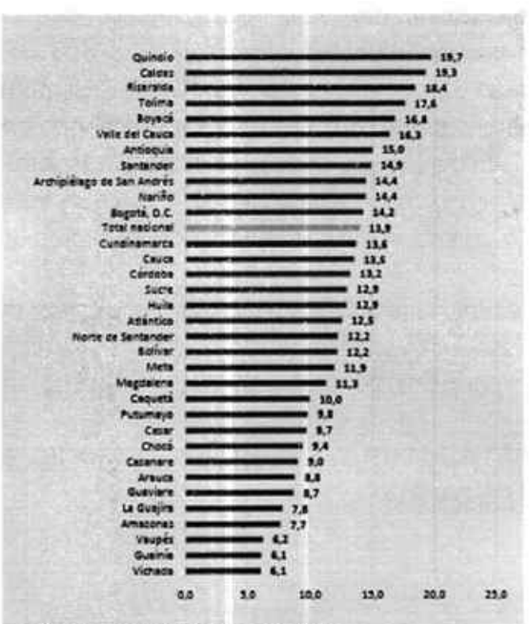
Fuente: DANE, Proyecciones de población derivadas del CNPV2018

PORCENTAJE DE POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES SEGÚN DEPARTAMENTO

INFORMACIÓN PARA TODOS

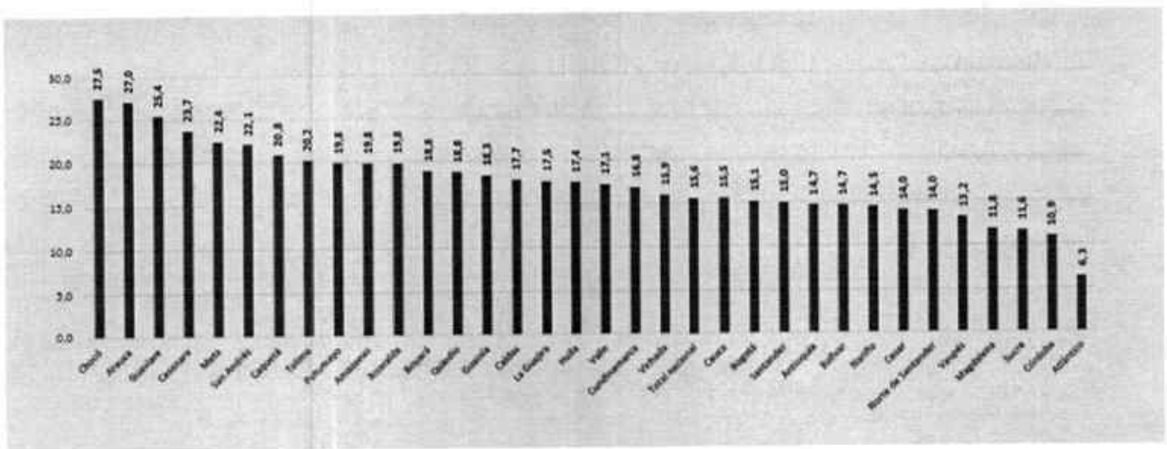
Porcentaje de población de adultos mayores según departamento
2021

- Los departamentos con mayor porcentaje de personas adultas mayores, son:
 - Quindío (19,7%)
 - Caldas (19,3%)
 - Risaralda (18,4%)
 - Tolima (17,6%)



Fuente: DANE, Proyecciones de población derivadas del CNPV2018

PORCENTAJE DE PERSONAS MAYORES QUE VIVEN SOLAS



Fuente: DANE, ECV 2020

POBLACIÓN SEGÚN AUTORRECONOCIMIENTO ÉTNICO Y GRUPOS DE EDAD

Autorreconocimiento étnico	Grupos de edad		
	Porcentaje 0 a 14 años	Porcentaje 15 a 59 años	Porcentaje 60 años y más
Indígena	5,4	3,6	**2,6**
Gitano/a (Rom)	0,1	0,0	0,0
Raizal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	0,1	0,0	0,0
Palenquero/a de San Basilio	0,1	0,1	0,1
Negro/a, mulato/a, afrodescendiente, afrocolombiano/a	8,6	7,4	**6,3**
Ninguno de los anteriores	85,9	88,9	90,9

- En 2020, el **6,3% de las personas de 60 años y más** (aproximadamente 437 mil personas) **se autorreconocieron como negras, mulatas, afrodescendientes o afrocolombianas,** y el 2,6% (aproximadamente 182 mil personas) se autorreconocieron como indígenas.
- De las personas mayores, el 90,9% reportó no autorreconocerse dentro de ningún grupo étnico.

Fuente: DANE, ECV

Grupos de edad y sexo	2019			2020		
	TGP	TO	TD	TGP	TO	TD
De 10 a 25 años	42,34	34,11	19,45	39,00	28,95	25,75
De 26 a 59 años	82,63	75,54	8,58	78,39	67,35	14,08
De 60 años y más	**37,86**	**35,78**	**5,48**	**33,09**	**30,15**	**8,91**
Hombres						
De 10 a 25 años	47,45	40,19	15,30	44,64	35,58	20,29
De 26 a 59 años	95,15	89,14	6,32	92,20	82,00	11,06
De 60 años y más	**53,65**	**50,26**	**6,33**	**48,73**	**44,11**	**9,47**
Mujeres						
De 10 a 25 años	37,03	27,77	25,00	33,12	22,05	33,42
De 26 a59 años	70,72	62,62	11,46	65,19	53,35	18,17
De 60 años y más	**24,73**	**23,75**	**3,96**	**20,22**	**18,64**	**7,78**

Para el año 2019 la TGP para las personas de 60 años y más fue 37,8% para el año 2020, ese porcentaje fue 33% es decir, una reducción de 4.8pp.

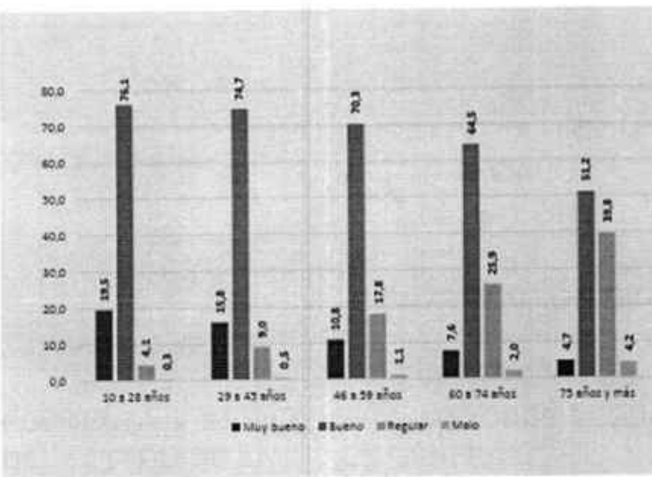
En 2020, la tasa de ocupación para los hombres mayores fue 44,1% y para las mujeres mayores fue de 18,6%.

PERSONAS DE 60 AÑOS Y MAS, SEGÚN SEXO Y SI LE HAN DIAGNOSTICADO ALGUNA ENFERMEDAD CRÓNICA, CIFRA EN MILES Y PORCENTAJES.

Grupo de edad	Total		Mujeres		Hombres	
	Número de personas	Porcentaje	Número de personas	Porcentaje	Número de personas	Porcentaje
Menos de 5 años	76.982	1,0	34.622	0,8	42.360	1,4
5 a 14 años	296.269	4,0	120.462	2,7	175.807	5,9
15 a 29 años	679.516	9,1	379.326	8,5	300.190	10,1
30 a 44 años	1.042.688	14,0	663.943	14,9	378.746	12,7
45 a 59 años	1.966.418	26,4	1.238.521	27,7	727.896	24,5
60 a 74 años	2.275.250	**30,6**	1.376.247	**30,8**	899.002	**30,2**
75 o más años	1.106.610	14,9	653.176	14,6	453.434	15,2
Total	7.443.732	100,0	4.466.297	100,0	2.977.435	100,0

El 45,5% de las personas diagnosticadas con una enfermedad crónica son personas de 60 años y más.

PORCENTAJE DE PERSONAS MAYORES SEGÚN GRUPOS DE EDAD Y PERCEPCIÓN DEL ESTADO DE SALUD EN GENERAL.



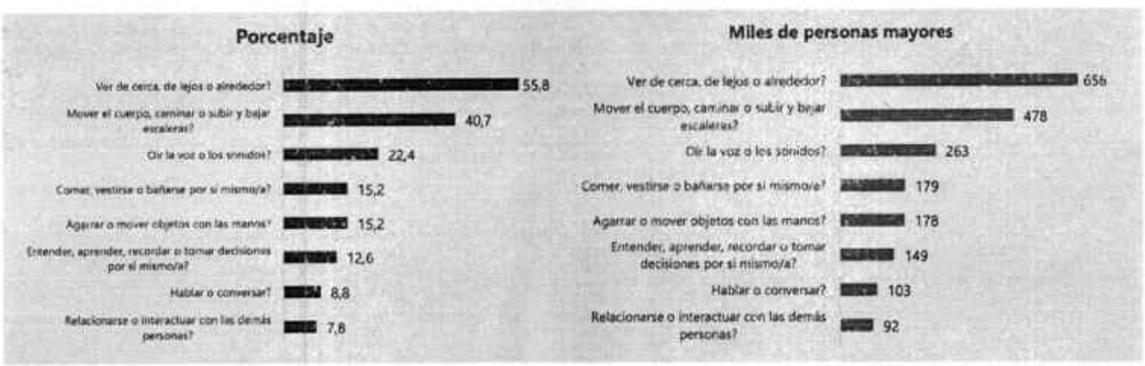
- Las personas mayores en comparación con las personas entre 10 y 59 años, presentan menores porcentajes en la percepción de su estado de salud como "muy bueno o bueno" y mayores porcentajes en la percepción de su estado de salud como "regular o malo".
- **Del grupo de personas de 60 a 74 años**, el 7,6% reportó tener un estado de salud muy bueno; el 64,5% un estado de salud bueno; **el 25,9% regular y el 2,0% lo percibe malo.**
- Mientras que **las personas de 75 años y más**, el 4,7% reportó tener un estado de salud muy bueno; el 51,2% bueno; el **39,8% percibe su estado de salud regular y el 4,2% lo percibe malo.**

Fuente: DANE, Encuesta de Calidad de Vida- ECV 2020.

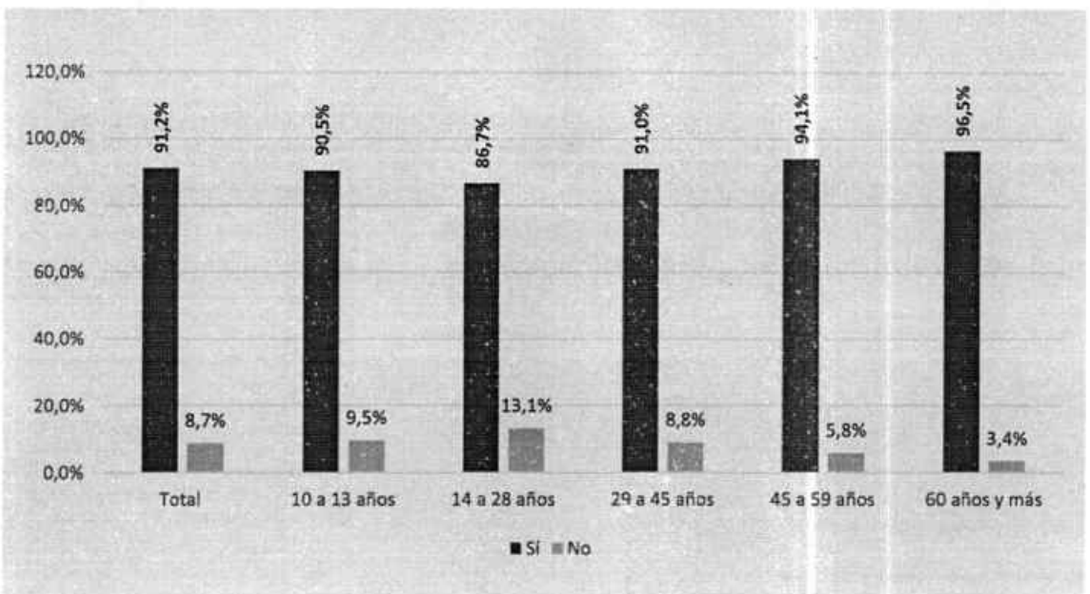
PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN COLOMBIA SEGÚN GRUPOS DE EDAD

Grupo de edad	Total		Mujeres		Hombres	
	Número de personas	Porcentaje	Número de personas	Porcentaje	Número de personas	Porcentaje
5 a 14 años	168	6,3	76	5,2	92	7,7
15 a 29 años	342	12,9	159	10,9	183	15,3
30 a 44 años	351	13,3	176	12,2	175	14,5
45 a 59 años	610	23,1	350	**24,2**	260	21,6
60 a 74 años	613	**23,2**	344	23,8	269	**22,4**
75 o más años	563	21,3	339	23,5	223	18,6
Total	2.647	100	1445	100	1202	100

PERSONAS MAYORES CON DISCAPACIDAD EN COLOMBIA, SEGÚN ACTIVIDAD



Personas afiliadas según afiliación al sistema de salud y grupos de edad.



En 2020, el 8,7% de las personas ocupadas no se encontraban afiliadas a salud.

El 3,4% de las personas mayores ocupadas, no se encontraban afiliadas a salud.

PERSONAS E INCIDENCIA DE POBREZA MONETARIA, SEGÚN GRUPOS DE EDAD

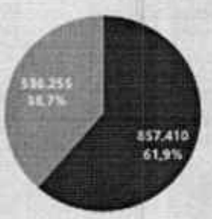
	Grupo de edad	Nacional		Cabeceras		Centros poblados y rural disperso	
		IPM	Personas	IPM	Personas	IPM	Personas
2019	10 a 28 años	19,2	2.955.848	14,0	1.656.881	36,3	1.298.968
	29 a 45 años	14,0	1.621.429	9,7	886.545	29,9	734.883
	46 a 59 años	14,0	1.115.009	9,5	595.336	30,4	519.672
	60 años y más	18,6	1.229.851	12,4	628.916	40,0	600.936
2020	10 a 28 años	20,0	3.124.480	14,0	1.685.917	39,5	1.438.563
	29 a 45 años	14,8	1.792.418	10,1	965.950	33,2	826.467
	46 a 59 años	13,5	1.046.346	8,7	532.457	31,7	513.889
	60 años y más	18,0	1.232.761	12,1	643.490	38,1	589.271

- Para el año 2020, 2 de cada 10 personas mayores en Colombia (18,0%) se encontraban en situación de pobreza multidimensional; la variación de este indicador respecto al año anterior es de -0,6 p.p.
- En los centros poblador y rural disperso el 38,1% de las personas de 60 años y más se encuentra en situación de pobreza multidimensional; mientras que este porcentaje es de 12,1% en las cabeceras municipales.

Nota: en 2020 se usa la integración del registro administrativo SIMAT, el formulario C-600 y la Encuesta de Calidad de Vida para la estimación del indicador de inasistencia escolar.
Fuente: DANE. Encuesta de Calidad de Vida ECV 2019-2020, con base en proyecciones del CNPV 2018.

PROGRAMA COLOMBIA MAYOR POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

Programa Colombia mayor
Población beneficiaria del Programa Colombia Mayor, según dominio geográfico
Total nacional.
2020



- En 2020, el programa Colombia Mayor benefició a 1.386.083 personas . Esta cantidad equivale aproximadamente al 77% de la población mayor en situación de pobreza monetaria. El 38,7% de las personas beneficiadas residen en centros poblados y rural disperso y el 61,9% en cabeceras municipales.

Personas mayores beneficiarias del Programa Colombia Mayor, según condición de pobreza monetaria
Total nacional.
2020

	Sin pobreza monetaria	Pobreza monetaria
No pensionado	761.112	611.627
	54,9%	44,1%
Pensionado	12.560	784
	0,9%	0,1%

- El 99% de los beneficiarios del Programa Colombia Mayor son personas que no están pensionadas. De quienes **611.627, equivalentes al 44,1%, se encuentran en situación de pobreza monetaria ajn recibiendo la ayuda del programa.**

Fuente: DANE, cruce del Registro Administrativo Programa Colombia Mayor, GEIH y RRAA 2020.

propósito es la producción de los servicios que demanda la población. Por esa razón también se conoce como sector servicios. Para el presente análisis se ha podido establecer de acuerdo a históricos en la contratación de la Entidad que los proponentes para este tipo de procesos son Entidades jurídicas sin ánimo de lucro.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

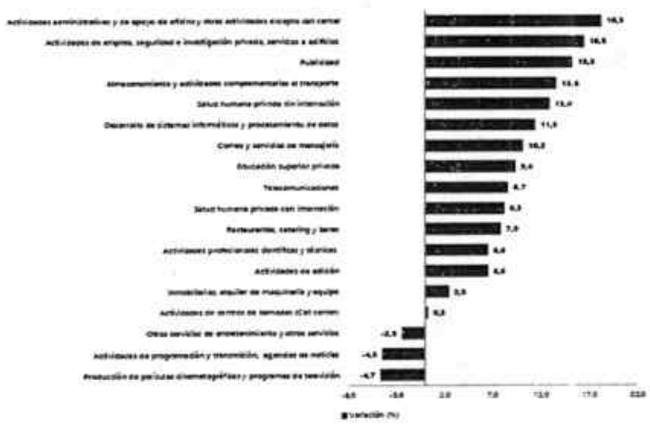
El Sector terciario es el que se dedica a prestar servicios a personas y a las empresas, e incluye todas las actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como ejemplo de ellos tenemos, el comercio, los hoteles, los restaurantes, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, personales y el Gobierno, etc.

Agentes que componen el sector: En este sector terciario se incluyen gremios y asociaciones que orientan, fomentan, representan y protegen los intereses de cada una de sus actividades, como los son FENALCO, ANDI, ACOPI, ANALDEX, ANIF.

Para realizar el análisis del sector servicios, se toma como referente la última encuesta mensual de servicios (EMS) publicada en la página oficial del DANE, la cual corresponde al mes de julio de 2025, esto con el objetivo de conocer el comportamiento de cada uno de los subsectores, obteniendo así la siguiente información:

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Julio de 2025P

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Julio 2025P / julio 2024



Fuente: DANE, EMS.

En la gráfica anterior, se puede observar como el subsector de servicios Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center, para el mes de julio de 2025, represento el 18.3% de los ingresos nominales, lo cual indica que, para dicho mes, se presentó un dato negativo para dicho subsector.

EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (julio 2025 / julio 2024)

En julio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Julio 2025P / julio 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Otros ingresos	
División	División	Descripción	Variación (%)	Variación (%)	Contribución (pb)	
H	División 52	almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,6	13,2	-0,1	0,4
N	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,2	10,1	0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,9	7,7	0,2	0,0
J	División 58	Actividades de edición	6,8	6,3	1,3	1,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-4,2	-4,6	1,9	1,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,0	-3,2	0,1	0,9
J	División 61	Telecomunicaciones	8,7	8,5	4,6	4,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	11,1	10,6	0,6	0,0
L/M	División L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias; alquiler de maquinaria y equipo	2,0	3,9	-1,5	-0,2
M	División 69, 70, 71, 72 Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,8	6,5	0,2	0,0
N	Clase 7310	Publicidad	15,3	15,4	-0,1	-0,2
N	División 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo; seguridad e investigación privada; servicios a edificios	16,5	16,4	0,1	0,0
N	Clase 8230	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,3	0,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8230	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	18,3	18,2	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4	8,3	0,2	1,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,3	0,3	0,0	-0,1
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,6	13,4	0,4	1,6
S	División 94, 95, 96 y 99	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,9	-2,9	0,1	-0,1

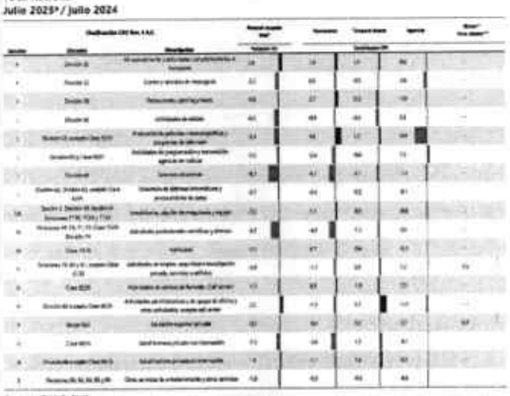
Fuente: DANE, EMS.

Se puede observar que las Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center obtuvieron una variación del 18,23%, donde la contribución de ingresos por servicios tuvo una participación del 18,2 pp.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (julio 2025 / julio 2024)

En julio de 2025, tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Julio 2025* / julio 2024



Fuente: DANE, EMS.

Se puede observar que las Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center obtuvieron una variación del 2,2%, donde la contribución del personal permanente fue -1,5 puntos porcentuales, el personal directo fue de 5,1 pp y de contratación por agencias fue del -1,4 pp.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (julio 2025 / julio 2024)

En julio de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con julio de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Julio 2025p / julio 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7.2	5.6	1.7	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14.3	9.9	4.4	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10.8	5.2	5.7	--
J	División 58	Actividades de edición	6.6	3.2	3.4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6.7	2.2	4.4	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6.5	3.3	3.3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	7.1	5.1	2.0	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7.0	4.5	2.5	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	10.0	7.1	2.9	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6.7	4.1	2.6	--
M	Clase 7310	Publicidad	9.6	4.4	5.2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8.4	3.3	3.3	1.8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8.1	4.4	3.7	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8.8	6.1	2.7	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	7.3	2.0	2.3	3.0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6.1	2.8	3.3	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7.5	3.5	4.0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9.3	5.3	4.0	--

Fuente: DANE, EMS.

Se puede observar que las Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center presentan una variación del 8,8 % del total del personal ocupado sin agencias, donde la contratación permanente presenta 6,1 pp y el temporal directo 2.7 pp.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios. (enero - julio 2025p / enero - julio 2024)

En lo corrido de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - julio 2025ᵖ / enero - julio 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,2	2,9	7,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,3	-1,8	9,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,9	-1,1	8,7
J	División 58	Actividades de edición	0,1	-4,7	7,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,6	-0,3	8,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	-2,9	5,0
J	División 61	Telecomunicaciones	4,7	-7,7	7,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	10,6	-1,5	8,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,8	0,7	7,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,4	-7,1	8,5
M	Clase 7310	Publicidad	5,9	-5,1	13,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11,6	-2,3	9,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,4	-5,4	8,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,5	3,2	8,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,0	-1,4	7,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,8	-2,2	4,8
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	-0,2	6,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,2	-0,9	10,1

Fuente: DANE, EMS.

Se puede observar en la gráfica anterior, que las Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center, presenta una variación de ingresos del 7,5%, del total del personal ocupado el 3,2 % y del total de los salarios el 8,5%

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (agosto 2024 - julio 2025p / agosto 2023 – julio 2024)

En el año móvil hasta julio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta julio de 2024.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2024 - julio 2025ᵖ / agosto 2023 - julio 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,4	2,0	9,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,1	3,3	10,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,0	-0,9	10,1
J	División 58	Actividades de edición	-2,3	-5,3	8,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,4	-1,1	10,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,0	-4,9	5,6
J	División 61	Telecomunicaciones	4,0	-6,5	7,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,5	-1,3	8,2
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,3	1,2	6,8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,9	-7,1	9,3
M	Clase 7310	Publicidad	4,0	-3,6	12,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,4	-3,9	10,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1,5	-4,9	7,7
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,5	3,8	8,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,5	2,9	7,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,5	-1,7	5,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,5	-0,6	7,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,2	-1,2	10,2

Fuente: DANE, EMS.

Se puede observar en la gráfica anterior, que las Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center, presenta una variación de ingresos del 7,5%, del total del personal ocupado el 3,6 % y del total de los salarios el 8,0%

Evolución por subsector de servicios

Variación anual: julio 2025p / julio 2024

En julio de 2025, los servicios de actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades registraron un crecimiento de 18,3% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 2,2% y los salarios registraron un incremento de 8,8%, en comparación con julio de 2024.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
Total nacional
Julio 2025p

Índice (ene 2022-jul 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**18,3**	
	Ingresos por servicios prestados	18,6	18,2
	Ingresos por venta de mercancías	**	0,0
	Otros ingresos operacionales	5,9	0,1
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**2,2**	
	Permanente	-4,2	-1,5
	Temporal directo	9,1	5,1
	Agencias	-19,7	-1,4
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**8,8**	
	Salarios personal permanente	12,0	6,1
	Salarios temporal directo	9,8	2,7

Fu

Fuente: DANE, EMS.

2.2 Análisis Técnico:

De acuerdo a experiencias en vigencias anteriores, en las que se han desarrollado convenios para prestar la atención integral a los adultos mayores acogidos en el Centro de Bienestar al Adulto Mayor (CBA) del Municipio, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1276 de 2009 a continuación, se describen las especificaciones técnicas a desarrollar por el contratista.

La ejecución del convenio se realizar en el Municipio de La Unión Valle del Cauca, en el Centro de Bienestar al Adulto Mayor (CBA) Santa Teresita, ubicado en el barrio Villa de la Paz.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenido en http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, las actividades relacionadas con el objeto a contratar se encuentran registradas en el Plan Anual de Adquisiciones con la siguiente codificación:

PAA No.	0387-2025
Fecha	Septiembre 2025

No REGISTRO	Código UNSPSC	Descripción
0387-2025	93141506	Servicios de bienestar social

el Plan de Desarrollo Municipal de la Unión – Valle del Cauca 2024 – 2027, contempla dentro de la línea estratégica "Social", sector "Inclusión Social" y programa "Atención Integral de Población en Situación Permanente de Desprotección Social y/o Familiar"

PROYECTO	DESARROLLO DE PROGRAMAS DE APOYO Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN
LINEA ESTRATEGICA	SOCIAL
SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR
BPIM	2024764000038

Para la vigencia 2025, la Entidad Sin Ánimo De Lucro asociada con el municipio, realizará la atención integral a quince (15) adultos mayores acogidos en el CBA Santa Teresita en el Municipio de La Unión Valle del cauca, en el marco del convenio interadministrativo No. 1.250-18.02-11353, cuyo objeto es "*Concurrir con el Municipio de la UNION al financiamiento del Ancianato Santa Teresita adscrito a la Parroquia San José y del Centro Vida Municipal, según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social en ejecución del proyecto denominado CONTRIBUIR A LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LA LEY 1276 DE 2009, POR PARTE DE ENTES TERRITORIALES Y AGENTES QUE OPERAN CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCION DE LARGA ESTANCIA DEL VALLE DEL CAUCA*"..

Por lo anterior, se hace necesario que el contratista de cumplimiento al Plan de trabajo presentado, y el cual fue aprobado previamente por la Gobernación de Valle para ser ejecutado. Por tanto, se relacionan a continuación los servicios a desarrollar y que serán financiados con los recursos asignados mediante el convenio en mención y recursos de la estampilla pro- anciano del municipio y Se recomienda como plazo de ejecución del contrato de noventa y dos (92) días calendario una vez se de suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del convenio y expedición del registro presupuestal.

SERVICIOS	DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	CANTIDAD
Talento humano	Se contratará con dos auxiliares de aseo, las cuales deberán apoyar las labores de limpieza de áreas comunes, cuartos y lavado de ropa, limpieza e higiene de los adultos mayores, los horarios, días y el detalle de las actividades serán concertadas con el coordinador del CBA.	2

	Se contratará una auxiliar de cocina, la cual deberá contar con certificado vigente de manipulador de alimentos, deberá apoyar el proceso de elaboración de alimentos para los beneficiarios del programa, los horarios, días y el detalle de las actividades serán concertadas con el coordinador del CBA	1
	Se contratará una auxiliar de enfermería como primer respondiente en salud, la cual debe realizar actividades de promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera	1
Raciones	Apoyo nutricional – Se garantizará la entrega de 1 ración de alimento diario (Almuerzo), durante 92 días, para los 15 Adultos mayores institucionalizados, de igual forma se garantizará las minutas acordes con las necesidades y las patologías de los usuarios, manteniendo las necesidades proteico calóricas requeridas por la edad y contextura de los adultos mayores	1.380
Elementos de aseo	Con el recurso aportado, el Centro de Bienestar debe adquirir los implementos necesarios para garantizar la limpieza y desinfección del área y cuidado de los Adultos Mayores, de acuerdo a los elementos y cantidades establecidos en el presente análisis	
	Detergente en polvo 20 KL	4
	Jabón para higiene personal x 500 ml	18
	Lavaloza liquido X 20 LT	4
	Papel higiénico X 12 unidades	18
	Soflan x 4,8 ml	12
	Hipoclorito 25 LT	4
	Bolsa de basura jumbo x 10	22
	Jabón industrial x 20 LT	4
	Trapero gigante	3
	Escoba (mango largo para barrer grandes superficies)	3
	Ambientador x 20 LT	4
	Blanqueador 25 KL	4
	Esponja lava platos x 12 und	3
	Esponjas oro plata x 12 und	3
	Limpiavidrios 20 LT	2
	Cepillo piso mediano	3
	Guantes lavandería M	12
	Alcohol al 95%	1
	Vinagre desinfección	2
	Toallas Z desechables	24

ACTIVIDADES

AUXILIAR DE ENFERMERIA

a) Realizar un seguimiento mensual a los beneficiarios del programa, el cual quedará consignado en la Hoja de Seguimiento diseñada para efectos de brindar un servicio diferencial a cada adulto mayor.
b) Proporcionar atención básica en salud a los beneficiarios. (Realizar protocolo de intervención y atención a los beneficiarios, toma de signos vitales diariamente.
c) Acompañar diariamente a los adultos mayores en sus actividades diarias dentro del centro, manteniendo estrecha vigilancia, observando cambios en su estado de salud física o mental.
d) Charlas de autocuidado con énfasis en estilo de vida saludable
e) Gestionar con apoyo del municipio y del hospital local, brigadas de salud que incluyan atención en medicina general y odontología para aquellos beneficiarios del programa que lo requieran.
f) Desarrollar estrategias para el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en el sitio de atención al adulto mayor.
g) Solicitar las citas médicas de los adultos mayores, solicitud y entrega de medicamentos de control a los adultos que lo requieran.
h) Vigilar el estado de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud de cada uno de los beneficiarios del programa, y realizar los trámites correspondientes ante las entidades del estado cuando se requiera.
i) Brindar atenciones como son curaciones, vendajes y otros, disponiendo de los insumos necesarios tales como: gasas, vendas, algodón, alcohol y los demás necesarios para brindar la atención.
j) Gestionar la toma de muestras de laboratorio en sitio como medida preventiva en la salud, al menos una (1) vez durante la ejecución del contrato.
k) Informe del resultado de las valoraciones realizadas y charlas de autocuidado.
l) Listado asistencia que evidencie la prestación del servicio realizado. En el evento en el que el beneficiario no pueda firmar deberá de sustituirse por la huella.
m) Evidencia audiovisual (fotografías y videos).
n) Cronograma de actividades mensual y de charlas realizadas

AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES

a) Realizar la limpieza y desinfección a las áreas comunes, cuartos, camas, baños y demás espacios que sean utilizados por los adultos mayores.
b) Realizar el cambio y lavado periódico de la ropería de cama
c) Realizar cambio y lavado diario de la ropa de uso personal
d) Evidencia audiovisual (fotografías y videos).

AUXILIARES DE COCINA

a) Preparar los alimentos diarios durante 92 días hábiles del año 2025, garantizando el requerimiento nutricional diario para 15 adultos mayores.
b) Servir los alimentos a los adultos mayores institucionalizados, conservando las normas de higiene, presentación y calidad.

c) Cumplir con los menús que garanticen que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y adaptada a sus necesidades, avalada por un profesional del área de la nutrición.
d) Disponer de manipuladores de alimentos debidamente certificados. De conformidad con la Resolución 000024 de 2017 modificada por la Resolución 00055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o norma que la modifique.
e) Realizar el debido proceso de desinfección de los elementos de cocina y de menaje en general.
f) Evidencia audiovisual (fotografías y videos).

En contrapartida al convenio, la Parroquia San José administrará el Centro de Bienestar del Adulto Mayor, y deberá garantizar la vivienda permanente o temporal de acuerdo con lo siguiente

Vivienda permanente o temporal

Dentro de los beneficios a los adultos mayores que abarca la Ley 1276 de 2009 se contempla la modalidad de centros de protección también llamados de bienestar o centros residenciales donde se incluye la atención integral enfocados a la población adulto mayor en situación de indigencia, a fin de proteger sus derechos por medio de la generación de espacios incluso físicos, garantizando su permanencia bajo techo y en condiciones dignas.

Así pues, el contratista deberá garantizar la vivienda con los servicios públicos y enseres necesarios para que los adultos mayores la puedan habitar; además de proveer el personal de servicios generales, encargados de mantener un espacio limpio y desinfectado,
El contratista, también debe garantizar por medio de gestión con entidades públicas y/o coordinaciones municipales y departamentales de deporte, recreación, aprovechamiento del tiempo libre y cultura, espacios de acondicionamiento físico y mental que permitan al adulto mayor acogido llevar una vida activa y saludable. En este punto cabe mencionar, que las actividades se realizaran siempre y cuando sea posible y no pongan en riesgo la salud de los adultos mayores.

El contratista del presente convenio, deberá implementar los protocolos de bioseguridad necesarios establecidos y que se llegasen a establecer por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, así como las demás enfermedades respiratorias, incluso las de carácter estacional, en centros de protección o larga estancia para personas mayores.

Nota: La población adulto mayor beneficiada asciende a quince (15), adultos mayores institucionalizados y perteneciente a la población vulnerable del municipio de la Unión Valle del Cauca

3. ANÁLISIS REGULATORIO

En el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia se dispone que: "*Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia*".

Artículo 209: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía. celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"

El Municipio de La Unión Valle, adoptó mediante acuerdo N° 010 de noviembre 09 de 2015, la estampilla pro adulto mayor conforme el artículo 4° de la Ley 1276 de 2009, buscando con ello dar cumplimento al objeto para el cual fue creada la norma como lo es la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los grupos A, B y C1 del Sisbén, a través de los Centros Vida y centros de larga estancia como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

Por su parte el artículo 8 de la Ley 1276 de 2009 modificado por el artículo 16 de la Ley 1850 de 2017 ha establecido lo siguiente sobre el recaudo e inversión de los recursos provenientes de la estampilla pro adulto mayor y contempla: "*Responsabilidad. El Alcalde municipal o Distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere al presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos.*

PARÁGRAFO. ***La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor****, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad".*

Qué en tal sentido, el proceso que se debe adelantar para la selección del contratista, se encuentra reglado en el parágrafo de la norma transcrita a supra, estableciendo como tal la suscripción de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor.

Lo establecido por el Legislador en la Ley 1276 de 2009 establece un régimen especial y excepcional a lo establecido en la Ley 80 de 1993, toda vez que se trata de un convenio especial entre el Municipio de La Unión Valle y una entidad sin ánimo de lucro como es la Parroquia San José quien administra el Centro de Bienestar (CBA) para la inversión de recursos recaudados por concepto de la estampilla pro adulto mayor.

Por su parte el Decreto Ley 4170 de 2011, "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura", contemplo en sus funciones en el artículo 3° numeral 5° *Absolver consultas sobre la aplicación

de normas de carácter general y expedir circulares extremas en materia de compras y contratación pública." Así mismo en el numeral 11° estableció "Brindar apoyo a las entidades territoriales para la adecuada aplicación de las políticas instrumentos y herramientas en materia de compras y contratación pública."

La Constitución Política en su artículo 2 consagra que: "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". (...)"

A través del Artículo VI de la Ley 20 de 1974 *El Estado reconoce verdadera y propia personería jurídica a la Iglesia Católica. Igualmente, a las Diócesis, Comunidades religiosas y demás entidades eclesiásticas a las que la ley canónica otorga personería jurídica, representadas por su legitima autoridad.*

Gozarán de igual reconocimiento las entidades eclesiásticas que hayan recibido personería jurídica por un acto de la legitima autoridad, de conformidad con las leyes canónicas. Para que sea efectivo el reconocimiento civil de estas últimas basta que acrediten con certificación su existencia económica.

Que el artículo V, de la Ley 20 de 1974 estipula: "*La Iglesia, consciente de la misión que le compete de servir a la persona humana, continuará cooperando para el desarrollo de ésta y de la comunidad por medio de sus instituciones y servicios pastorales, en particular mediante la educación, la enseñanza, la promoción social y otras actividades de público beneficio*", de acuerdo con la definición legal, los Centros de Bienestar son un conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar.

Que el Artículo 355 de la Constitución Política estipula que el Gobierno en los Niveles Nacional, Distrital y Municipal, podrán celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, acorde con el Plan Nacional y Planes Seccionales de Desarrollo.

La Ley 489 de 1998 en el artículo 96 de la Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares, establece que: "*Las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, (igualdad, celeridad, eficacia, moralidad, economía, imparcialidad y publicidad) asociarse con personas jurídicas, mediante la celebración de Convenios de Asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley*".

Que la Gobernación del Valle y el Municipio de la Unión celebraron el convenio interadministrativo No. 1.250-18.02-11353, cuyo objeto es "*Concurrir con el Municipio de la UNION al financiamiento del Ancianato Santa Teresita adscrito a la Parroquia San José y del Centro Vida Municipal, según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social en ejecución del proyecto denominado CONTRIBUIR A LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LA LEY 1276 DE 2009, POR PARTE DE ENTES TERRITORIALES Y AGENTES QUE OPERAN*

CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCION DE LARGA ESTANCIA DEL VALLE DEL CAUCA"..

El Convenio a celebrar es de Asociación, Conforme a lo reglado en el inciso segundo del artículo 8° de la Ley 1276 de 2009 modificado por el artículo 16 de la Ley 1850 de 2017.

Lo anterior teniendo en cuenta la naturaleza jurídica a celebrar y la necesidad del servicio a contratar.

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La Parroquia deberá dar cumplimiento a las actividades contractuales de la siguiente manera:

SERVICIOS	DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	CANTIDAD	VALOR
Talento humano	Se contratará con dos auxiliares de aseo, las cuales deberán apoyar las labores de limpieza de áreas comunes, cuartos y lavado de ropa, limpieza e higiene de los adultos mayores, los horarios, días y el detalle de las actividades serán concertadas con el coordinador del CBA.	2	$10.639.344
	Se contratará una auxiliar de cocina, la cual deberá contar con certificado vigente de manipulador de alimentos, deberá apoyar el proceso de elaboración de alimentos para los beneficiarios del programa, los horarios, días y el detalle de las actividades serán concertadas con el coordinador del CBA	1	$ 5.319.672
	Se contratará una auxiliar de enfermería como primer respondiente en salud, la cual debe realizar actividades de promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera	1	$7.200.000
Raciones	Apoyo nutricional – Se garantizará la entrega de 1 ración de alimento diario (Almuerzo), durante 92 días, para los 15 Adultos mayores institucionalizados, de igual forma se	1.380	$20.700.000

	garantizará las minutas acordes con las necesidades y las patologías de los usuarios, manteniendo las necesidades proteico calóricas requeridas por la edad y contextura de los adultos mayores		
Elementos de aseo	Con el recurso aportado, el Centro de Bienestar debe adquirir los implementos necesarios para garantizar la limpieza y desinfección del área y cuidado de los Adultos Mayores, de acuerdo a los elementos y cantidades establecidos en el presente análisis		
	Detergente en polvo 20 KL	4	$ 360.000
	Jabón par higiene personal x 500ml	18	$ 88.200
	Lavaloza liquido X 20 LT	4	$ 320.000
	Papel higiénico X 12 unidades	18	$ 423.000
	Soflan x 4,8 ml	12	$ 572.400
	Hipoclorito 25 LT	4	$ 240.000
	Bolsa de basura jumbo x 10	22	$ 216.700
	Jabón industrial x 20 LT	4	$ 300.000
	Trapero gigante	3	$ 28.500
	Escoba (mango largo para barrer grandes superficies)	3	$ 27.000
	Ambientador x 20 LT	4	$ 220.000
	Blanqueador 25 KL	4	$ 140.000
	Esponja lava platos x 12 und	3	$ 34.500
	Esponjas oro plata x 12 und	3	$ 54.000
	Limpiavidrios 20 LT	2	$ 102.768
	Cepillo piso mediano	3	$ 19.500
	Guantes lavandería M	12	$ 150.000
	Alcohol al 95%	1	$ 148.416
	Vinagre desinfección	2	$ 90.000
	Toallas Z desechables	24	$ 156.000
TOTAL			**$ 47.550.000**

Así las cosas, el Municipio de La Unión Valle puede establecer un presupuesto oficial para el presente convenio por un valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($47.550.000)**, Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del convenio, así como los incrementos suscitados por la actual coyuntura económica del país. Es de indicar que el presupuesto está basado en un promedio tomado del estimativo de convenios anteriores.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del convenio, permisos, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del mismo; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros y bodegajes; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta incida en la ejecución del convenio.

Documentación: Cuenta de Cobro con la totalidad de los requisitos propios, del Estatuto tributario.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con ocasión de la modalidad de selección que se requiere, se procedió a realizar un análisis de la demanda que se presenta sobre este tipo de servicios en otras entidades estatales del país, a través de la información que se puede extraer de los procesos contractuales publicados en el SECOP y que tienen relación directa con el objeto del proceso contractual que nos ocupa.

De la búsqueda realizada se identificaron los procesos que se relacionan en la siguiente tabla.

Año	Entidad	Modalidad de contratación	Objeto	Cuantía
2025	ALCALDIA DE ENCISO SANTANDER	Contratación régimen especial - Régimen especial- CONVENIO ESAL IV - 142-2025	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ENCISO Y UNA ENTIDAD RECONOCIDA (CENTRO VIDA) EN MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA Y EL BIENESTAR DE 50 ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES AL GRUPO DEL SISBEN A Y B, EN CONDICIÓN VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL, MEDIANTE LA ASISTENCIA INTEGRAL: EN ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DEL MUNICIPIO DE ENCISO SANTANDER. FASE II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE%7D	$ 65.572.000
2025	MUNICIPIO DE SAN MATEO	Contratación régimen especial (con ofertas) - Régimen especial- SM-ESAL-005-2025	¿AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO VULNERABLE ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ANCIANATO MARCOS GUEVARA DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACÁ VIGENCIA 2025 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE%7D	$ 86.804.879,04
2025	ALCALDIA MUNICIPIO DE	Contratación régimen especial -	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LA	$ 106.608.600

	CAMPOALEGRE	Régimen especial-MCCDCAESAL 067-2025	PRESTACION DEL SERVICIO E INTERVENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN LA GRANJA DEL ANCIANATO MARIA TRIANA FERRO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE. **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE%7D**	
2023	VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE LA UNION	CONTRATACION DIRECTA LEY 1150 DE 2007	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS PARA ATENDER DE MANERA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES ASILADOS EN EL ANCIANATO SANTA TERESITA SANTA TERESITA DEL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA DEL CAUCA.	$ 51'306.000

Otras entidades territoriales adelantaron procesos de contratación similar al objeto del presente estudio previo así:

Nº PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL (CON OFERTAS) - RÉGIMEN ESPECIAL MCCDCAESAL067-2025	ALCALDIA MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO E INTERVENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN LA GRANJA DEL ANCIANATO MARIA TRIANA FERRO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE.	PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	$106'608.600
CONTRATACION DIRECTA MGDDSCDCA-000293-2025	ALCALDIA MUNICIPIO DE GARZON	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y LA ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR A CARGO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN	ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA	$199.907.034
Contratación régimen especial (con ofertas) - Régimen especial-SM-ESAL-002-2025	MUNICIPIO DE SAN MATEO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO VULNERABLE ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ANCIANATO MARCOS GUEVARA DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO - BOYACÁ VIGENCIA 2025.	FUNDACION CREANDO PROGRESO	$149.156.832

CONCLUSIONES:

Para satisfacer la necesidad detectada el municipio de La Unión Valle del Cauca, considera viable adelantar el objeto: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS PARA ATENDER DE MANERA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES ACOGIDOS EN EL ANCIANATO SANTA TERESITA EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA , El plazo de ejecución del convenio de asociación es de noventa y dos (92) días calendarios una vez se de suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato

y expedición del registro presupuestal. Y un valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($47.550.000)**

Dado en La Unión – Valle del Cauca a los 25 días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

MYRIAN GIRALDO MONTOYA
Secretaria de Desarrollo Social

Proyectó: Myrian Giraldo Montoya – Secretaria de Desarrollo Social
Revisión jurídica: Estefania Barajas Gallón – Directora Departamento Administrativo Jurídico.